



Factura: 002-002-000023061



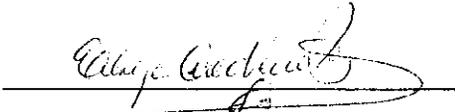
20161308004P02671

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P02671					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2016, (15:34)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304736489	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		BARRIO BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		762.00					

  
 NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

8023240

SIN FICHA.





Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **JOSE WELINGTON MENDOZA FLORES** de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 130473648-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Bellavista, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado en la MZ. 32, LOTE 40, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 6,60m.- calle Santo Domingo, ATRÁS; 6,10m.- Reyes Pilligua José Antonio, COSTADO DERECHO; 12,00m.- Reyes Franco Luz América, COSTADO IZQUIERDO; 4,40m.-Reyes Pilligua José Antonio+ 7,60m.-Reyes Franco Luz América. ÁREA TOTAL 78,20m<sup>2</sup>, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 15-ALC-M-JOZC-2016, del 15 de abril del 2016, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de las Particulares y que carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

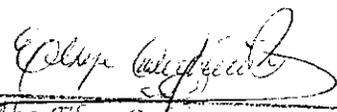
Atentamente,

  
Dr. Arturo Acuña Villamar  
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.  
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL ( S )

Sello  
07/29/16

DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Julio 26 del 2016.- Abogada ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-*qj*



  
Abg. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 13600009980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0457046

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de: TRAMITE DE SOLAR CON LA CUANTIA \$ 782 00 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-02-32-40-000	76,20	14004,99	215688	497046

7/18/2016 3:23

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
80000000000000 00050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	Impuesto principal Junta de Beneficencia de Guayaquil	3,81 1,14
ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	4,95
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	4,95
1304736489	MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON	SALDO	0,00

EMISION: 7/18/2016 3:23 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



**CAMPESINATO**  
**FEJERIA**  
COMITÉ AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MAYORÍA DEL CANTÓN MANTA

*[Signature]*  
Municipalidad de Manta  
Municipio de Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 079439



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

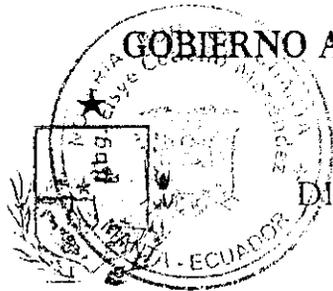
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predio URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
pertenece GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.  
ubicada SECTOR BELLAVISTA PARROQUIA SAN MATEO CALLE SANTO DOMINGO  
AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
cuyo \$ 702.00 SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON 00/100 asciende a la cantidad  
de CL. TIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

V.CH

18 DE JULIO DEL 2016

Manta de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS  
Certificación No. 133456  
CERTIFICADO DE AVALÚO



No. 133456 Fecha: 13 de julio de 2016

No. Electrónico: 41221  
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-32-40-000

Ubicado en: SECTOR BELLAVISTA PARROQUIA SAN MATEO CALLE SANTO DOMINGO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 76,20 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
800000000000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	762,00
CONSTRUCCIÓN:	13242,99
	<u>14004,99</u>

Son: CATORCE MIL CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 015-ALC-M-JOZC-2016

Quinto  
Abg. Elsy Cevallos Hernández  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



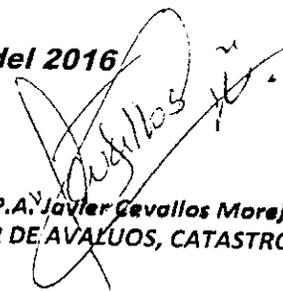
Nº 133620

## **Certificación**

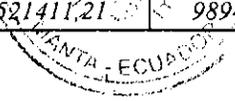


***A Petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON Y FRANCO ANCHUNDIA ENMITA MONSERRATE, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.***

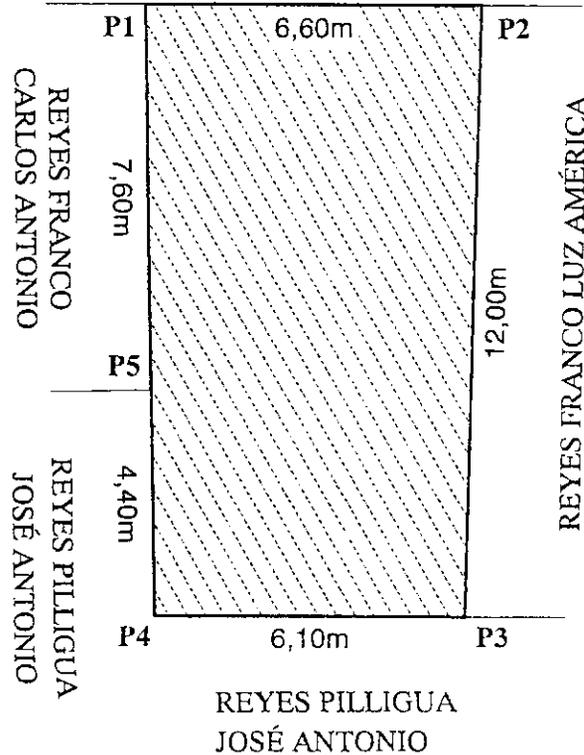
***Manta, 13 de Julio del 2016***

  
C.P.A. **Javier Cevallos Morejón.**  
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E) ✓  
G.S.G

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	521411,08	9894091,41	FRENTE: 6.60 M - CALLE SANTO DOMINGO
2	521417,68	9894091,41	ATRÁS: 6.10 M - REYES PILLIGUA JOSÉ ANTONIO
3	521417,38	9894079,41	C. DERECHO: 12.00 M - REYES FRANCO LUZ AMÉRICA
4	521411,28	9894079,41	C. IZQUIERDO: 4.40 M - REYES PILLIGUA JOSÉ ANTONIO + 7.60 M - REYES FRANCO CARLOS ANTONIO
-5	521411,21	9894083,81	ÁREA TOTAL: 76.20 M <sup>2</sup>



CALLE SANTO DOMINGO



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala ----- 1:150

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala ----- Referencial



*Delva*  
**ARQ. RICARDO DEL VALLE**  
Responsabilidad Técnica



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. MENDOZA FLORES JOSÉ WELINGTON	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 130473648-9	CLAVE CATASTRAL Nº: 8-02-32-40-000
BARRIO: BELLAVISTA	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA Nº: 32	LOTE Nº: 40
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ENERO 2016	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE DOS PLANTAS DE HORMIGÓN ARMADO, LOSA Y CUBIERTA DE ZINC.	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 152.40 M <sup>2</sup>	

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 198420



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

18

JULIO

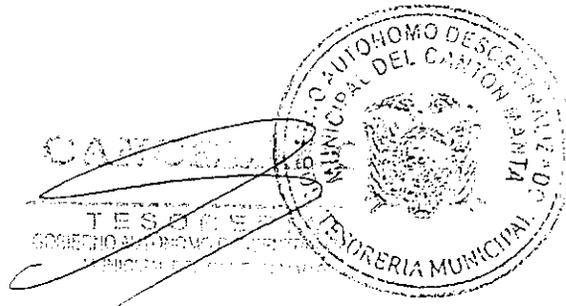
2016

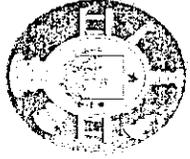
Manta, ..... de ..... de 20 .....

VALIDO PARA LA CLAVE

8023240000 SECTOR BELLAVISTA PARROQUIA SAN MATEO CALLE SANTO DOMINGO

Manta, diesiocho de julio del dos mil diesiseis





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

011

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA** 000013440

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1304736489

MENDOZA FLORES WELLINGTON

CIRUC:

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

CALLE SANTO DOMINGO B. BELLA V

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGIS4733498E PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

11/07/2016 15:15:43

FECHA DE PAGO:

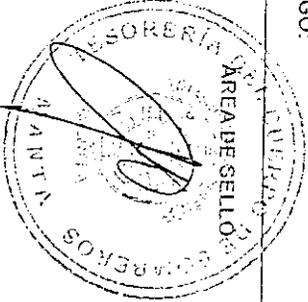
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALGR.00

TOTAL A PAGAR  
VALIDO HASTA: domingo, 09 de octubre de 2016  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

3.00

ORIGINAL CLIENTE

*Oficio*  
Zepherino...  
...



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

11076



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



**ABG. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI**, Registrador de la Propiedad del cantón Manta (E), a solicitud de: **MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON**.

## CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los conyugues Sr. **MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1304736489, y Sra. **FRANCO ANCHUNDIA ENMITA MONSERRATE**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1305448308, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta Jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza. Cédula de Ciudadanía N. 130799773-2

Manta, 05 de Julio del 2016.

  
Abg. José David Cedeño Ruperti.

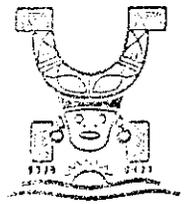
Firma del Registrador de la Propiedad (E)



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
05 JUL. 2016



# G A D Manta



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 15-ALC-M-JOZC-2016.



## ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON "MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus

*J. Orley Zambrano Cedeño*  
Abg. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
Notaría Pública Cuarta  
Manta Ecuador



competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

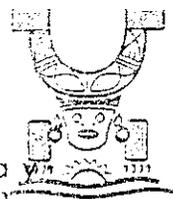
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la habilidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";



Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

*Quebo*  
Abg. Esteban C. Sienfuentes  
Notario Público Cuarta



# Manta

G A D



Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor José Wellington Mendoza Flores, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

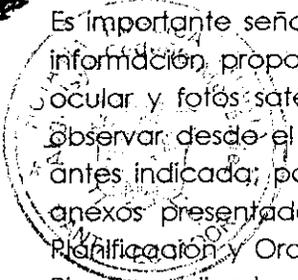
Que, Mediante Oficio No. 0234-DPOT-MPS-2016, de fecha Marzo 01 del 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora ( S ) de Planeamiento Urbano, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Señor antes mencionada y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, mz., 32, lote 40, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 6,60m.-calle Santo Domingo, atrás, 6,10m.- Reyes Pilligua José Antonio, por el costado derecho, 12,00m.-Reyes Franco Luz América, costado izquierdo, 4,40m- Reyes Pilligua José Antonio+ 7,60m.-Reyes Franco Carlos Antonio.-área total: 76,20m2.- Se observa la presencia de un lote de terreno con una vivienda de dos planta con estructura de hormigón armado, losa y cubierta de zinc.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor del Sr. MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON.

Que, Mediante oficio No. 1758-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Diciembre 17 del 2015, el Sr. Fernando Navarrete Zambrano Director ( E ) de Avalúos, Catastros y Registros de ese entonces, informa: Ante la comunicación de la solicitante técnicos de esta dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada y se constató que dicho lote está ubicado en la Calle Santo Domingo, Barrio Bellavista de la Parroquia San mateo, existe una construcción de dos plantas, con estructura de hormigón armado.

El terreno está identificado con el código catastral No. 8023240000.- el valor por metro cuadrado actual que corresponde al Bienio 2014-2015 es de \$ 5.00 dólares cada metro cuadrado.- Por lo expuesto es procedente la solicitud para continuar con el trámite de legalización del terreno a favor del Señor JOSE WELINGTON MENDOZA FLORES, ya que no POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, El Arq. Gato de Vargas Villavieja, Técnico de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 10 de Marzo del 2016, en la que pone en conocimiento: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON, pudieron constatar que posee un lote de terreno el cual posee una vivienda de Hormigón Armado.-LOTE: Calle Santo Domingo-Sector Bellavista.-Parroquia.-San Mateo, Cantón: Manta.-Topografía; regular plana.-cercamiento perimetral: Hormigón Armado y ladrillo.- paredes.-Ladrillo enlucido, número de pisos: dos plantas.-cubierta losa de H:A.- estado regular.



Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante (30 años), apoyado en la inspección ocular y fotos satelitales del sitio donde se encuentra el bien inmueble, se puede observar desde el año 2010 al 2016, donde se aprecia la existencia de la vivienda antes indicada; por lo que salvo error u omisión de esta Dirección y a los informes anexos presentados por los técnicos de las Direcciones de Avalúos y Catastros, Planificación y Ordenamiento Territorial, esta Dirección luego de que la Dirección de Riesgos realice la visita para emitir su informe y de considerarlo procedente se deberá dar continuidad al trámite de legalización solicitado por el Sr. MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros e informe de la Trabajadora Social del GAD, involucradas en el trámite del señor Mendoza Flores José Wellington, donde se informa que de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el of. No. 1758-DACR-DCR-FNZ-GAD-MANTA, suscrito por el Director de Avalúos y Catastros es de USD \$ 5,00 DÓLARES; y el área a legalizar es de 76.20m<sup>2</sup>, de acuerdo al informe No. 234- DPOTM-MPS-2016 suscrito por la Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial lo cual arroja como resultada que el monto que el señor MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON, deberá cancelar por el derecho de tierra es de USD \$ 381,00 dólares.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 801-V-V-M-2016 de fecha abril 12 del 2016, suscrito por la Abg. Verónica Macías Vélez Procurador Síndico Municipal ( S ), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 76,20m<sup>2</sup> ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica ( S ) emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Bellavista, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor del señor Mendoza Flores José Wellington, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 76.20m<sup>2</sup> ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 6,60m.-Calle Santo Domingo-, atrás, 6,10m.- Reyes Pilligua José Antonio, por el costado derecho, 12,00m.-Reyes Franco Luz América, costado izquierdo, 4.40m.-Reyes Pilligua José Antonio+ 7.60m.-Reyes Franco Carlos Antonio.-área total: 76,20m<sup>2</sup>., el terreno a legalizar es a favor del señor MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON.

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.-14-JOZC-BARRIO CRISTO REY-PARROQUIA SAN MATEO-ELAB-M.S.C. Página 5**

Abg. Verónica Macías Vélez  
 Procuradora Sindica  
 Cantón - Ecuador



# Manta

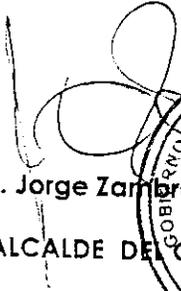


**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Bellavista de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

  
Ing. Jorge Zambrano Cordero  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
2014 - 2019  
x Jorge Zambrano C. x  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

*La Junta Provincial Electoral de Manta*

*Confirma a*

**Zambrano Cedeño Jorge Orley**

*la credencial de*

**Alcalde del Cantón Manta.**



*Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019*

*Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014*

**Ing. Alex Zambrano Bazurto**  
PRESIDENTE

**Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder**  
VOCAL

Abg. Elsy Cecilia Rodríguez  
Notaria Pública Cuarta  
**Dr. Julio Rodríguez Bravo**  
VICEPRESIDENTE

**Lcda. Laura Rada Peralta**  
VOCAL

**Abg. Nestor Hugo Palma**  
VOCAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA  
 130207395-1  
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
 MANTA/MANTA  
 JULIO 1957  
 0002-0031 00779  
 MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERIOR  
 JULIO ZAMBRANO  
 ELVIRA CEDEÑO  
 MANTA  
 05/07/2016  
 REN032  
 Mntb  
 FINGERPRINT

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 107  
 107-0006  
 130207395-1  
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA  
 MANTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº **130473648-9**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI ROCAFUERTE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-01-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 ENMITA **MONSERRATE FRANCO ANCHUNDIA**

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PESCADOR** E21332122  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENDOZA AVILA ZENON AGUILES**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FLORES VELEZ GLADYS**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANABI 2015-08-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-07**

FIRMAS:  
 [Firma] Wellington Mendoza

*Quince*  
 Abg. Elsy Ceñudo Menéndez  
 Notaría Pública Cuarta  
 Manta - Ecuador

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003** **1304736489**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MENDOZA FLORES JOSE WELINGTON**

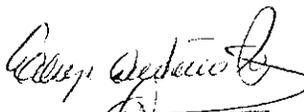
MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN MATEO	0
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

## RAZON DE PROTOCOLIZACION

**DOY FE:** QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (S) DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 15-ALC-M-JOZC-2016, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO CUARENTA, MANZANA TREINTA Y DOS, UBICADO EN EL BARRIO BELLAVISTA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE WELINGTON MENDOZA FLORES**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE ONCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADA **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-@



  
Abg. Elsy C. ~~Mendoza~~ Menéndez  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador